

CONVOCATORIA 2019/2020 DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Los Premios Extraordinarios de Doctorado son menciones honoríficas que puede conceder la Universidad Internacional Menéndez Pelayo como reconocimiento a la alta calidad de las tesis doctorales, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1. COMPETENCIA

La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en base al reglamento para la concesión de Premios Extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de agosto de 2017, la concesión de Menciones Honoríficas de Doctorado (Premios Extraordinarios de Doctorado) para las tesis doctorales defendidas en los cursos académicos 2015-16, 2016-17, 2017-18 y 2018-19, dentro de los programas de doctorado regulados por el RD99/2011.

La presente convocatoria se publicará en de la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá otorgarse la mención de Premio Extraordinario de Doctorado a las tesis doctorales presentadas en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que, habiéndose defendido en los plazos contemplados en la convocatoria, hayan obtenido:

- la mención “cum laude” y
- el informe positivo, por unanimidad, del Tribunal evaluador de la tesis sobre la opción a premio extraordinario.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los premios serán convocados independientemente para cada uno de los programas de doctorado:

- Programa de doctorado en Ciencia y Tecnología
- Programa de doctorado en Economía y Gobierno

4. NÚMERO DE PREMIOS

En la presente convocatoria podrá otorgarse un premio extraordinario para cada programa de doctorado.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 14 de febrero de 2020 hasta el 13 de marzo de 2020.

Las personas interesadas presentarán la correspondiente solicitud, utilizando el modelo adjunto ANEXO a esta convocatoria, en las oficinas del Registro General de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Además, podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, se presentará un *currículum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados que sean susceptibles de valoración (según los criterios de evaluación y selección) utilizando el modelo adjunto en el ANEXO a esta convocatoria.

Las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo fijado, no podrán optar a la concesión de Premios Extraordinarios y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

6. EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La evaluación y propuesta de adjudicación de los premios correrá a cargo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Doctorado, que podrá asesorarse de cuantos expertos estime oportuno.

La propuesta de adjudicación provisional deberá producirse antes del 31 de mayo de 2020 y se basará en los siguientes criterios de evaluación:

1. Repercusión científica.

a) Publicaciones asociadas a la tesis doctoral. - Hasta 2,5 puntos por cada publicación.

La ponderación se realizará en función del tipo de publicación e indicando las evidencias de calidad de estas publicaciones: libro completo nacional o internacional, capítulo en libro nacional o internacional, artículo en revista nacional o internacional, con evaluación externa o sin evaluación externa, y trabajos de divulgación. En caso de colaboraciones, cada solicitante deberá justificar su participación en el trabajo.

b) Presentaciones en congresos asociadas a la tesis doctoral. - Hasta 1 punto.

La ponderación se realizará en función del tipo de congreso (nacional o internacional). Asimismo, se hará una valoración diferenciando la categoría de la presentación (póster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación).

c) Patentes, grado de transferencia de tecnología alcanzada o premios obtenidos - Hasta 1 punto.

d) Invitaciones o estancias en otras instituciones académicas, con posterioridad a la defensa de la tesis doctoral, por razones asociadas a la misma. - Hasta 1 punto.

2. Mención de Doctorado Internacional/Tesis en cotutela. - 2,5 puntos.

3. Otros méritos relacionados directamente con la tesis doctoral. - Hasta 2 puntos.

Deberán abstenerse de intervenir en la evaluación y en la propuesta de adjudicación, dentro de un determinado programa de doctorado y convocatoria, los miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Doctorado y los expertos que hayan sido directores de tesis o tutores de alguna de las personas solicitantes.

7. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y RECLAMACIONES

Una vez la Comisión de Estudios de Posgrado y Doctorado haya evaluado las solicitudes, para su resolución, enviará la propuesta de adjudicación provisional al Consejo de Gobierno de la UIMP.

La resolución provisional de adjudicación se publicará en la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Esta resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de 15 días naturales desde su publicación en la página web de la universidad.

Las reclamaciones se dirigirán a la Rectora de la Universidad, a través de la Secretaría de Estudiantes de la UIMP, mediante correo electrónico a la dirección alumnos.posgrado@uimp.es

Resueltas las reclamaciones, se procederá a publicar en la página web de la universidad la propuesta definitiva de concesión y se notificará personalmente, y por escrito, a quienes resulten beneficiados.

Todos los Doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a:

- La expedición de un Diploma/Certificado que acredite la concesión del premio.
- La exención, o devolución en su caso, del importe de las tasas de expedición del título de Doctor.